La Consejera de Interior, Función pública y justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Arantxa Izurdiaga Osinaga, portavoz del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre “¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno de Navarra y que actuaciones tiene previsto llevar a cabo para cumplir con los dispuesto en los puntos segundo, tercero y cuarto de la Propuesta de Resolución aprobada por el Parlamento de Navarra? (11-23/PES-00206), informa lo siguiente:

Respecto al listado de dichos bienes, inventario de todos ellos y su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra para su posible consulta por personas físicas y jurídicas, se informa de que, conforme a los datos que obran en la Dirección General de Justicia, dicho listado fue presentado y entregado al Parlamento de Navarra el 23 de noviembre de 2021 por el consejero de Políticas Migratorias y Justicia, tal y como el propio partido solicitante indica en la solicitud de información.

En ese sentido, dicho listado incluye los 2.952 bienes inmatriculados por la Iglesia católica en Navarra confeccionado a partir de otras tantas notas simples que se fueron recabando por la Dirección general de Políticas Migratorias y Justicia, hoy Dirección General de Justicia. La recopilación fue publicada en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra el 4 de marzo de 2022, según consta en navarra.es, para su posible consulta, permitiendo el acceso libre a las notas simples.

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra relativas a la investigación de existencia de bienes comunales de entidades locales, la creación de una oficina de consulta y asesoramiento de los listados y de las hojas de inscripción, la Dirección General de Justicia no puede aportar más una vez concluidos los listados ya mencionados. Asimismo, desde el departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se intentó iniciar una investigación sobre posibles bienes comunales inmatriculados que derivó en la conclusión jurídica de que la competencia administrativa de defensa y recuperación de los bienes comunales no correspondía al Gobierno de Navarra sino a las entidades locales. Así pues, el Ejecutivo Foral no tiene competencia para iniciar esta investigación sobre la situación jurídica de estos bienes comunales siendo competentes, en todo caso, las entidades locales afectadas.

De todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 215** del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 22 de diciembre de 2023

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: Amparo López Antelo